



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 24 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º DGC/2012/013, en materia de patrimonio cultural. (2013082456)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, correspondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de junio de 2013. El Instructor, VICENTE CONTRERAS SÁNCHEZ.

ANEXO

Asunto: Notificación de la Resolución del Procedimiento Sancionador.

Expediente número: DGC/2012/013.

Denunciado: Antonio David Jiménez García.

Último domicilio conocido: C/ Góngora, 4 piso 4 puerta C.

Localidad: Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Hechos: Recogida de ladrillos de barro cocido dentro de las ruinas romanas de Talavera la Vieja declarado Bien de Interés Cultural, sin autorización administrativa.

Tipificación de la infracción: Art. 92.3 g) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (DOE núm. 59, de 22 de mayo de 1999).

Tipificación de la sanción: Sanción grave.

Sanción: 1000 €.

Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Patrimonio Cultural.

Instructor: Vicente Contreras Sánchez.

Órgano competente para resolver: Consejera de Educación y Cultura.

Dicha competencia ha sido delegada en el Secretario General en virtud de Resolución de 2 de agosto de 2011 (DOE n.º 154, de 10 de agosto).

Medidas provisionales: Ninguna.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.



Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la calle Almendralejo, 14 de Mérida, pudiendo alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes, días a partir del día siguiente a su publicación.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes desde su notificación, o bien ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

• • •

ANUNCIO de 4 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de ayuda concedida en los expedientes que se relacionan. (2013082466)

Intentadas las notificaciones de los actos administrativos que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario	Expte.
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se declara el reintegro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 1/06/10, destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y se establece el plazo para su devolución.	M. ^a del Carmen Sánchez Martín	0157-12-59
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se declara el reintegro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 1/06/10, destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y se establece el plazo para su devolución.	M. ^a Olivia Rama Sánchez	0154-12-56
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se declara el reintegro parcial de la ayuda concedida conforme a la Orden de 13/09/10, destinadas al alumnado de enseñanzas postobligatorias no universitarias, y se establece el plazo para su devolución.	Lázaro Evelio Malvarez Garvey	1992-11-287

El texto íntegro de los citados actos administrativos se encuentran archivados en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n., (Edificio III Milenio. Mód. 4. 3.^a planta) de Mérida,